

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, JORNADA DE DERECHOS HUMANOS A.C., A QUIEN EN LO CONTINUO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABG. JOSÉ PABLO QUIÑONES GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “LA UNACH” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 14 de mayo del 2021, “LA UNACH” y la “ASOCIACIÓN” celebraron un Convenio General, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para promover las relaciones de mutuo beneficio entre ambas instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional con la finalidad de impulsar conjuntamente la educación para la paz y derechos humanos.
2. En la cláusula tercera del precitado instrumento “LAS PARTES” acordaron que, para el cumplimiento de su objeto y la ejecución de las actividades convenidas, se elaborarían programas de trabajo y se concertarían mediante convenios específicos de colaboración, a fin de que, una vez firmados por las instituciones participantes, sean parte integrante de dicho acuerdo general. Esta disposición es la que da sustento a la suscripción del presente convenio específico.

### **DECLARACIONES:**

I. Declara la “ASOCIACIÓN”, a través de su representante, que:

I.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida debidamente por lo dispuesto en las Leyes de la República Mexicana y Ley del Notariado en vigor que obra en el protocolo a cargo de la Notaría Pública número sesenta y nueve del Abogado Wilbert Evia Bolio en el acta número mil trescientos veintiuno de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete en la ciudad de Mérida, Yucatán en los Estados Unidos Mexicanos, documento del que se anexa un ejemplar en fotocopia a este instrumento para que forme parte integrante del mismo.

I.2. Tiene por objeto principal la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana, así como apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, que incluye la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, incluyendo la equidad de género o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, informada y democrática, en la que se respete plenamente la dignidad humana.

I.3. El Abg. José Pablo Quiñones Guzmán, en su carácter de presidente del Consejo Directivo y Asociado Fundador, cuenta con capacidad Legal suficiente para suscribir el presente convenio, según consta en el transitorio Primero y Segundo del Acta Constitutiva de la “ASOCIACIÓN” anexo a las declaraciones de este instrumento.

I.4. Su número de Registro ante el Registro Público de Personas Morales de Naturaleza Civil del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del estado de Yucatán es 11814 y que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es JDH1711247G9.

I.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle 28 Letra C, número 285 con veintisiete diagonal, código postal 97143, Mérida, Yucatán, México.

II. Declara “LA UNACH” a través de su representante, que:

II.1. De conformidad con el artículo 3 de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, creado por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad.

II.2. Conforme al numeral 4 de su precitada Ley Orgánica, tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la nación, particularmente de la región sur-sureste del país así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.

II.3. Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración y que la representación legal, en términos del numeral 16 de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 27 de noviembre del 2018 con efectos a partir del 04 de diciembre del mismo año.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es UAC-750417-LE8.

II.5. Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de Rectoría, Colonia Terán, Código Postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes, que:

III.1. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de las “PARTES”, es su voluntad celebrar el presente convenio específico, para la cual están de acuerdo sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer vínculos de colaboración institucionales de entre “LAS PARTES” con la finalidad de promover acciones que permitan fortalecer las relaciones de mutuo beneficio, así como implementar el programa de becas “Misión y Resistencia” para fomentar el intercambio de experiencias y encuentros académicos.

### **SEGUNDA: ALCANCES.**

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula que antecede, se realizarán, entre otras, las actividades siguientes:

- a) Promover e impulsar a los candidatos para la realización de estancias académicas.
- b) Participar en las convocatorias que emita la Asociación para realizar encuentros académicos, seminarios y otras formas de cooperación conjunta, fomentando el intercambio de experiencias.
- c) Realizar proyectos conjuntos de interés común.
- d) Implementar el programa de becas de formación integral Misión y Resistencia.
- e) Los que acuerden de manera conjunta.

### **TERCERA: PROGRAMA DE BECAS**

Para llevar a cabo el Programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”**, objeto de este convenio, se realizará de conformidad con lo siguiente:

La **“ASOCIACIÓN”** anualmente, previa convocatoria durante el tiempo que dure este convenio, brindará la oportunidad de proponer hasta 25 personas jóvenes que vivan en zonas rurales, pertenezcan a algún grupo o etnia indígena; hayan vivido o vivan en condiciones de adversidad, violencia, marginación, desigualdad, pobreza; y ejerzan un liderazgo comprobable de impacto positivo en sus comunidades a propuesta de **“LA UNACH”** para participar en el programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”** con los beneficios siguientes:

- a) Beca total para tomar el Curso de formación teórica y práctica de 40 horas **“Misión Resistencia”** desarrollado en conjunto con el Programa de Juventud del Secretariado Permanente de la Cumbre Mundial de Premios Nobel de la Paz y múltiples instituciones aliadas académicas a nivel nacional e internacional.
- b) Certificado internacional de acreditación de participación del Curso de formación teórica y práctica de 40 horas **“Misión Resistencia”** expedido por el Secretariado Permanente de la Cumbre Mundial de Premios Nobel de la Paz.
- c) Certificado nacional de acreditación de participación del Curso de formación teórica y práctica de 40 horas **“Misión Resistencia”** expedido por la **“ASOCIACIÓN”** y demás organismos aliados académicos del curso.
- d) Pase de entrada garantizada al programa de Juventud de la Cumbre Mundial de Premios Nobel de la Paz realizada anualmente por su Secretariado Permanente como parte de la delegación de la **“ASOCIACIÓN”** para presentar sus proyectos y acciones en beneficio de la construcción de paz y derechos humanos en los talleres y laboratorios de paz del Programa de Juventud de la Cumbre.
- e) Oportunidad de concursar previa dinámica o convocatoria de la **“ASOCIACIÓN”** en un número determinado de ayudas financieras parciales o totales para cubrir los viáticos, traslados aéreos y hospedajes para la participación de las personas becarias participantes del programa **“Misión Resistencia”** en la Cumbre Mundial de Premios Nobel de la Paz realizada anualmente.
- f) Oportunidad de participación en horas de mentoría personalizada con Mentores y Mentoras nacionales e internacionales especialistas en el desarrollo de proyectos comunitarios para la

- g) aplicación de los aprendizajes obtenidos en el curso por parte de las personas jóvenes participantes.
- h) Oportunidad de participar en convocatorias exclusivas de financiamiento para la realización de proyectos de participación ciudadana relacionada a los temas aprendidos en el curso **“Misión Resistencia”** gestionadas por la **“ASOCIACIÓN”** y organismos aliados.
- i) Inclusión de las personas becarias del programa **“Misión Resistencia”** en la Red de exalumnos embajadores o embajadoras **Misión Resistencia** con múltiples beneficios de actividades de seguimiento para la continuación del desarrollo del liderazgo comunitario de las personas jóvenes participantes y las futuras generaciones de personas becarias beneficiarias.
- j) Exención de pago de entrada o invitación preferente a eventos exclusivos del Secretariado Permanente de la Cumbre Mundial de Premios Nobel de la Paz, la Jornada de Derechos Humanos A.C y demás aliados nacionales e internacionales.

La modalidad de implementación del programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”** podrá ser en modalidad presencial, online o mixta en acuerdo previo de las instituciones aliadas mediante convenio de colaboración con **“ASOCIACIÓN”**, tomando en cuenta las disposiciones sanitarias, meteorológicas y del contexto social de cada comunidad.

La **“ASOCIACIÓN”** asume el compromiso permanente de velar por el fortalecimiento e incremento de los componentes de las becas de formación integral **“Misión Resistencia”** en beneficio de las personas jóvenes propuestas de **“LA UNACH”**.

#### **CUARTA: REQUISITOS.**

Los requisitos para las personas jóvenes propuestas por **“LA UNACH”** para participar en el programa de formación integral **“Misión Resistencia”** de la **“ASOCIACIÓN”** son los siguientes:

- a) Presentar y firmar de recepción en un **ANEXO** a este acuerdo por **“LAS PARTES”** firmantes de este convenio de colaboración con las propuestas de personas jóvenes finalistas seleccionadas de **“LA UNACH”** a ocupar uno de los 25 lugares posibles disponibles para llevar un registro anual de beneficiarios y facilitar el proceso de seguimiento y evaluación del programa.
- b) Firmar una carta compromiso de aceptación de la beca y de compromiso de conclusión total de los módulos de esta, por cada una de las personas seleccionadas finalmente para ser beneficiarias del programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”**
- c) Cumplir de manera obligatoria con el requisito del 80% de asistencia a las sesiones de la beca de formación integral para obtener los certificados correspondientes de la beca de formación integral, así como los beneficios complementarios de la misma.
- d) Cumplir cada uno de los participantes, con aptitudes de liderazgo comprobable o en potencial de desarrollo para ser parte del programa **“Misión Resistencia”**.
- e) **“LA UNACH”** podrá participar en las estrategias de publicidad en redes sociales y diversos medios de comunicación, en campañas y eventos de recaudación de fondos organizados por la **“ASOCIACIÓN”**.

- f) **“LA UNACH”** realizará una aportación financiera anual por la cantidad de **\$20, 000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional Mexicana)** por concepto de apoyo de beca para el programa de formación integral **“Misión Resistencia”** realizado por **“LA ASOCIACIÓN”**, que será distribuido de manera equitativa entre sus candidatos aceptados y estará vigente de acuerdo a duración del presente convenio.
- g) **“LA UNACH”** notificará en el último bimestre de cada año, la forma de entrega de la aportación económica a **“LA ASOCIACIÓN”**.

#### **QUINTA: DE LAS APORTACIONES FINANCIERAS.**

En ningún momento la aportación financiera realizada por **“LA UNACH”** condiciona los beneficios de las becas de formación integral **“Misión Resistencia”** que **“LA ASOCIACIÓN”** y sus organismos aliados brindarán a las personas postuladas por **“LA UNACH”** conforme a lo previsto en el presente convenio siempre preponderando el desarrollo y participación de las personas jóvenes y la disminución de las brechas de desigualdad y marginación.

El monto de la aportación financiera decidido unilateralmente por **“LA UNACH”** se contempla con el objetivo de aumentar y potencializar anualmente el número de personas jóvenes beneficiarias del programa y el mantenimiento de la calidad de este de una manera solidaria con la región de implementación.

#### **SEXTA: SELECCIÓN DE LOS BECARIOS.**

Respecto al método de selección de las personas beneficiarias del programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”**:

- 1) La convocatoria para postular personas jóvenes para participar en el programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”** en representación de **“LA UNACH”** será publicada anualmente por **“LA ASOCIACIÓN”** durante el primer semestre de cada año.
- 2) La aprobación y selección de las personas jóvenes beneficiarias del programa de becas de formación integral **“Misión Resistencia”** propuestas por las instituciones aliadas por medio de convenios de colaboración con **“LA ASOCIACIÓN”** serán validadas y realizadas por un Comité de Selección conformado por un grupo multidisciplinario de personas expertas en derechos humanos, participación ciudadana, juventud y cultura de paz; designado anualmente por la **“ASOCIACIÓN”** y sus organizaciones asociadas para garantizar la transparencia, diversidad, equidad y representatividad geográfica de las personas jóvenes beneficiarias del proyecto.
- 3) Las personas jóvenes propuestas por **“LA UNACH”** que no cumplan con los requisitos mínimos para participar en el programa de becas de formación integral serán descalificadas del proceso de selección.
- 4) **“LA UNACH”** podrá presentar más de 25 propuestas de personas jóvenes a participar en el programa de formación integral **“Misión Resistencia”** a la **“ASOCIACIÓN”** y su Comité de Selección será el que determinará las propuestas finales a participar en el proceso de formación de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria anual emitida.
- 5) **“LA UNACH”** podrá realizar su propio método de selección interna para postular a las 25 personas jóvenes propuestas posibles a participar en el programa de becas **“Misión**

**Resistencia”** siempre que este sea notificado a **“JORNADA DE DERECHOS HUMANOS A.C”** y sea avalado por el Comité de Selección de personas becarias.

- 6) La decisión del Comité de Selección será inapelable, única y será publicada anualmente en el primer semestre de cada año por los canales oficiales que disponga la **“ASOCIACIÓN”**

**SÉPTIMA: “LAS PARTES”** deberán priorizar siempre el establecer y desarrollar acciones en común organizando encuestas, seminarios, talleres, grupos focales, etc.; para evaluar y medir el impacto social de las actividades y acciones realizadas en conjunto conforme a la cláusula SEGUNDA de este convenio, con el objetivo del mejoramiento continuo y el escalamiento de impacto de esta colaboración.

Estos acuerdos de seguimiento de impacto deberán presentarse por escrito y firmados por **“LAS PARTES”** a más tardar en el último mes de cada año por las personas o áreas previamente designadas por las partes.

**OCTAVA: RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para los efectos del seguimiento y supervisión de las actividades y proyectos, materia de este Convenio, **“LAS PARTES”** designan a los siguientes responsables:

Por **“LA UNACH”** al Dr. Arcadio Zebadúa Sánchez, Secretario de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria, o a quien en lo futuro lo sustituya en sus funciones.

Por **“LA ASOCIACIÓN”** el Abg. José Pablo Quiñones Guzmán, Presidente del Consejo Directivo y Socio Fundador.

**NOVENA: ADHESIÓN.**

Cualquier cambio, adhesión y/o excepción no mencionada con anterioridad en este acuerdo, deberá firmarse y acordarse por escrito estando acuerdo **“LAS PARTES”**, así como adherirse a este convenio en carácter de anexo.

**DÉCIMA : USO DE LOS LOGOTIPOS.**

El uso de logos de ambas instituciones deberá ser aprobado para cada actividad, incluyendo la promoción en medios convencionales y digitales.

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.**

El presente instrumento tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contada a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de renovación por escrito, previa posible revisión, actualización o modificación a su contenido.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado, modificado o adicionado en su texto, por voluntad de ellas y durante su vigencia, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, que pasará a formar parte integral a este convenio. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sea signado el instrumento correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique a la otra, por escrito, exponiendo el motivo, con al menos sesenta días naturales de antelación, su deseo de darlo por concluido. En ese supuesto la **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto de ellas como a

terceros, por lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos, salvo pacto en contrario.

**DÉCIMA CUARTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para la ejecución del presente convenio y de los específicos que del mismo deriven, se entenderá relacionado directa y exclusivamente con aquélla que lo empleó, comisionó o contrató; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, y entre otros; así como las coproducciones y su difusión) estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular sean suscritos por las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta, autorización por escrito y ajustarse a las disposiciones legales en la materia. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica.

**DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ambas determinen, salvo caso en contrario.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” se comprometen a mantener confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que así se considere necesario.

**DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de presentarse controversia o discrepancia en la interpretación del presente convenio, esta será resuelta por “LAS PARTES” a través de los enlaces u operativos responsables a que se refiere la cuarta de este instrumento.

**DÉCIMA NOVENA: CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que, en celebración del presente convenio, no existió dolo, error, mala fe o algún vicio del consentimiento que lo pueda invalidar parcial o totalmente, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, más en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo sin intervención de terceros y por escrito, a través de sus representantes y/o sus enlaces antes designados.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR "LA ASOCIACIÓN"

POR "LA UNACH"

  
**ABG. JOSÉ PABLO QUIÑONES GUZMÁN.**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

  
**DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN  
NANDAYAPA.**  
RECTOR.

  
**DR. ARCADIO ZEBADÚA SÁNCHEZ.**  
SECRETARIO DE IDENTIDAD Y  
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.

### ANEXO I

En lo relativo al Convenio Específico de Colaboración que mantienen por una parte **"LA ASOCIACIÓN"** y por otra **"LA UNACH"** firmado por sus representantes Legales el Abg. José Pablo Quiñones Guzmán y el Rector. Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, se adhiere al mismo el siguiente **ANEXO 1** con base en lo previsto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

Conforme a lo previsto en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA relativas a la aportación financiera que cubra una cantidad económica por concepto de beca de formación integral **"Misión Resistencia"** para 25 personas como requisito indispensable para participar en dicho programa se manifiesta lo siguiente:

1. El importe anual para el Programa de Becas de Formación Integral **"Misión Resistencia"** realizado por la **"ASOCIACIÓN"** para su implementación operativa entre los meses comprendidos de enero a diciembre del año 2021 es de \$20,00.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional Mexicana).
2. **"LA UNACH"** realizará la aportación financiera económica al programa de becas de formación integral **"Misión Resistencia"** por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) anual de la beca de formación integral **"Misión Resistencia"** para 25 personas realizado por la **"ASOCIACIÓN"**.
3. **"LA UNACH"** acuerda la entrega de la aportación financiera a **"JORNADA DE DERECHOS HUMANOS A.C."** señalada en el punto anterior, antes del término del último bimestre comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.

**POR LA "ASOCIACIÓN"**



**ABG. JOSÉ PABLO QUIÑONES GUZMÁN**  
PRESIDENTE DE JORNADA DE  
DERECHOS HUMANOS A.C.

**POR "LA UNACH"**



**DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN  
NANDAYAPA.**  
RECTOR



**DR. ARCADIO ZEBADUA SÁNCHEZ.**  
SECRETARIO DE IDENTIDAD Y  
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.